

## ORDENANZA MUNICIPAL № 042-2012-MPMC-J.

Juanjui, 27 de Septiembre de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES.

En Sesión de Concejo Ordinaria Nº 018 – 2012, de fecha 17 de septiembre de 2012, el Concejo Municipal previo debate y por mayoría absoluta se aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal del Plan Estratégico Institucional (PEI)

## **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nº 27972;

Que, el numeral 2 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local*;

Que, en la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71º dispone la elaboración de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y como el *Plan Estratégico Institucional*, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional del Pliego se enlazan con él;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI), es un documento técnico normativo de gestión institucional y que también es definido como el instrumento de planificación estratégica de mediano plazo que tiene por función orientar los objetivos y estrategias del gobierno local dirigidos hacia el crecimiento de la provincia y el cumplimiento de la misión institucional, el presente documento tiene como base el plan de gobierno propuesto por las autoridades elegidas así como la debida articulación con el Plan de Desarrollo Concertado de la provincia y de la región San Martín;

Que, con Informe Nº 037-2012-OPyP-MPMC-J de fecha 24 de Julio de 2012, emitido por el Lic. Adm. Henry Rivera Valles Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) mediante Ordenanza Municipal.

Estando en las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización (Ley Nº 27783), Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nº 27972 se resuelve:

## INSTRUMENTOS DE GESTIÓN - 2012 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el mismo que a continuación se detalla:

• Plan Estratégico Institucional (PEI).

Artículo Segundo.- DEROGAR todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

<u>Artículo Tercero</u>.- **ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal.

<u>Artículo Cuarto</u>.- **PUBLICAR** la presente Ordenanza y sus anexos en el diario local de mayor circulación de la jurisdicción y el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres <u>www.munijuanjui.gob.pe</u>.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

<u>Artículo Primero</u>.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2013.

POR TANTO: Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

